



CENTRO DE INFORMACION Y NOTIFICACION MSF

29 de julio de 2025

Se informa, para lo que corresponda, sobre la medida comunicada por la Instituto de Protección Sanidad Agropecuaria (IPSA), de Nicaragua, en la notificación **G/SPS/N/NIC/162** de 22 de julio de 2025.

Descripción del contenido:

El documento notificado establece los requisitos fitosanitarios de importación para Fruta Fresca de Ciruela (*Prunus domestica*) origen Chile, procedencia Costa Rica. 1. El envío debe venir acompañado de un Certificado Fitosanitario Oficial del país de origen, e indicar en la declaración adicional que el producto vegetal procede de un lugar de producción oficialmente inspeccionado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria del país de origen, durante el período de crecimiento activo, cosecha, empaque y encontrado libre de: *Naupactus xanthographus*, *Drosophila suzukii*, *Lobesia botrana*, *Grapholita molesta*, *Geniocreminus chiliensis*, *Cydia pomonella*, *Monilinia laxa*, *Diplodia seriata*, *Proeulia auraria*; 2. El envío será sujeto a inspección fitosanitaria y muestreo para diagnóstico fitosanitario en el Puesto de Cuarentena Agropecuaria del ingreso al país. Los envíos serán sometidos a control fitosanitario por los inspectores de cuarentena vegetal del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios y con base a la documentación que respalda el envío, resolverán la solicitud de autorización de importación.

Regiones o países específicos: Origen Chile; Procedencia Costa Rica

Fechas importantes:

Fecha propuesta de adopción, publicación y entrada en vigor: Por determinar

Documentos notificados:

Resolución 031-2025-IPSA, Establecimiento de Requisitos Fitosanitarios para la Importación de Fruta Fresca de Ciruela (*Prunus domestica*) origen Chile, procedencia Costa Rica (adjunta).



CENTRO DE INFORMACION Y NOTIFICACION MSF

Miembro que notifica	Signatura y título	Productos abarcados (códigos del SA/ICS)	Plazo para la presentación de observaciones
Nicaragua	G/SPS/N/NIC/162 Resolución 031-2025-IPSA, Establecimiento de Requisitos Fitosanitarios para la Importación de Fruta Fresca de Ciruela (<i>Prunus domestica</i>) origen Chile, procedencia Costa Rica.	Fruta fresca de ciruela (<i>Prunus domestica</i>)	20 de septiembre de 2025

Se adjuntan los documentos relacionados.

Atentamente,



Punto de contacto MSF

Centro de Información y Notificación

Departamento de Normas y Regulaciones

☎ (506) 2549-3592 ✉ puntocontactomsf@sfe.go.cr